DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 06 de marzo de 2023

Ref.: Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el **SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE IBM**, con **ID Nº 425.212**.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del llamado requerido ha remitido el Memorando GPF Nº 016/2023 de fecha 17 de febrero del corriente año y en cuanto a la obtención de precios primeramente se visualiza cuanto sigue:

Se solicitó cotización a las siguientes direcciones:

Pedido de cotización para el soporte del software BI de IBM - AFD

César Cardozo
Para GPF
CC UOC
CCO ventas@diviserv.com; licitaciones@olam.c; dpto.comercial@parasoft.com.py; Rodrigo Buisines

Responder | Responder a todos | Reenviar

miércoles 15/02/2023 06:32 p. m.

Directiva de retención Personalizado - Retención de datos 10 años (10 años) Expira 12/02/2033

Mensaje reenviado el 17/02/2023 02:01 p. m.

Las empresas a los cuales fueron requeridas las cotizaciones son:

1) DIVISERV S.A.
2) OLAM S.R.L.
3) PARASOFT S.R.L.
4) SOFTSHOP S.A.

La Gerencia requirente del presente proceso seguidamente manifestó cuanto sigue:

De las empresas a quienes se les solicitó el presupuesto para el llamado en cuestión, solo Softshop ha enviado cotización según lo solicitado. Olam respondió que no cuenta con soporte para IBM.
A continuación, se ha realizado el análisis de precios entre los documentos de respaldo las cuales son acorde a las especificaciones técnicas, dicho análisis se detalla cuanto sigue:
Se cuenta con mecanismos de obtención de precios. Justificación: Softshop SA fue el único en responder el pedido de cotización. Esta empresa es el proveedor actual y remitió la misma cotización del contrato existente con vencimiento próximo del servicio en el mes de mayo. Consideramos razonable atendiendo que no hubo aumento en el precio referido a pesar de la variación del precio del dólar durante el periodo de ejecución del contrato. Se utiliza el precio del contrato anterior como referencia y el precio de referencia cargado en el PAC.

En relación con lo señalado se visualiza la cotización obtenida señalada y el contrato actual vigente:

Cotización obtenida de SOFTSHOP S.A.

RE: Pedido de cotización para el soporte del software BI de IBM - AFD

RB Rodrigo Buisines <rodrigo_buisines@softshop.com.py>
Para César Cardozo; GPF
CC UOC; Anibal Zapattini

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Muy buen día.

El costo por hora se mantiene en 792.000 Gs por hora.

Saludos.

SOFTSHOP

Rodrigo Buisines
Ejecutivo de Cuentas

+595 21 238 1737 | +595 981 790 210
rodrigo_buisines@softshop.com.py
Avda. Brasilia 480 esq. Avda. España • Edif. España, 5to Piso
Asunción, Paraguay

www.softshop.com.py

Contrato actual de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) del soporte requerido en el presente llamado

Asuncion, Paraguay

CONTRATO N.º 04/2021
"SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE – AD REFERENDUM 2021"

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES. -

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (cantidad máxima por precio unitario)
1	Soporte Técnico del Software Business Intelligence, según especificaciones técnicas	Horas	150	300	₲ 792.000	₲ 237.600.000

El presente Contrato entrará en vigor a partir del **06 de mayo de 2021** hasta el **05 de mayo de 2023**, por el plazo de **24** meses.

Por lo tanto, al no resultar posible alcanzar la cantidad mínima de tres precios obtenidos de dos o más fuentes requeridas para la obtención de precios de cada ítem, dada la complejidad y especialidad de los servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades institucionales; se ha considerado el precio indicado por el área solicitante en base al contrato actual con el que cuenta la institución, más el presupuesto remitido por la firma SOFTSHOP S.A. en fecha 17 de febrero del corriente año; utilizándose éste como precio referencial en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad conforme a la metodología utilizada para el efecto, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Contrato Nº 04/2021 con la firma Softshop S.A. – ID Nº 376.046	Cotización Softshop S.A. – 17/02/2023	Precio Promedio
1	SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE IBM	₲792.000	₲792.000	₲792.000

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2023.03.06 15:07:38 -03'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.03.06 15:27:55 -03'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2023.03.06 15:33:58 -03'00'